

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO las resoluciones nros. 326/83, 344/84 y 466/86 de la -
Facultad Regional Santa Fe, dictadas para solucionar la situación del alum-
no Osvaldo Daniel MANASSERO, y

CONSIDERANDO:

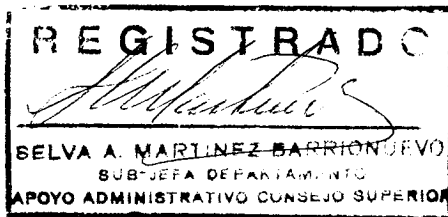
Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlativi-
dades al cursar en los años 1983 y 1984 las asignaturas Estabilidad III y
Hormigón I de 4to. año y Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año, simul-
táneamente con sus respectivas correlativas inmediatas Ensayo de Materiales
de 3er. año y Técnicas Constructivas II de 4to. año.

Que asimismo el alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en
el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en los
años 1983 y 1984 las asignaturas Estabilidad III- Hormigón I- Proyectos I
e Instalaciones I de 4to. año y 5to. año, sin tener previamente aprobadas
sus correlativas mediatas Tecnología de Materiales de Construcción y Téc-
nicas Constructivas I de 2do. y 3er. año, respectivamente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en
su dictamen del 26 de febrero de 1987, aconsejó convalidar las resoluciones
nros. 326/83, 344/84 y 466/86, de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu-
ciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

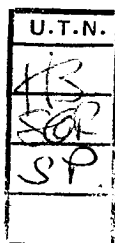
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las resoluciones nros. 326/83, 344/84 y 466/86 de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar los cursados en los años 1983 y 1984 de las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I de 4to. año y Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año, eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas Ensayo de Materiales de 3er. año y Técnicas Constructivas II de 4to. año.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción efectuada en los períodos lectivos 1983 y 1984 de las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I, Proyectos I e Instalaciones I de 4to. y 5to. año, respectivamente, eximiendo de las correlativas mediatas con Tecnología de Materiales de Construcción y Técnicas Constructivas I de 2do. año y 3er. año, al alumno Osvaldo Daniel MANASSERO (legajo nro. 10-03583-0) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 59/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO